

201919

DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

27 JUN 2014

- 1.- La Ley 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 4.120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 4.- El Ord. N° 118, de fecha 06 de mayo del año 2014, de Secretaría Municipal, en virtud del cual comunica acuerdo de Concejo, respecto a la autorización para la adquisición por parte del municipio del inmueble ubicado en calle Pizarro N° 471 y 473, comuna de Padre Las Casas, propiedad compuesto por dos sitios, denominados Sitio Número Uno y Sitio Número Dos.
- 5.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 51 de fecha 05 de mayo de 2014, respecto de autorizar la adquisición del inmueble, individualizado en Visto N° 4.
- 6.- El Contrato de Compraventa, celebrado entre doña **JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO**, cédula de identidad N° 5.376.785-0 y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don Juan Eduardo Delgado Castro, que consta de escritura pública de fecha 15 de mayo del 2014, extendida ante la Notaria de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde, anotada en su Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 2255/20134 del III Bimestre del año 2014.
- 7.- Copia de Inscripción de dominio, a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, correspondiente a fojas 4166 N° 4244, del Registro de Propiedad del 2º Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2014.
- 8.- El Certificado, de fecha 24 de junio de 2014, firmado por el Asesor Jurídico, de la Municipalidad de Padre Las Casas, en virtud del cual acredita que el dominio de dicha propiedad es Municipal, y que se encuentra archivado en la carpeta N° 106, del Cardex de la Dirección de Asesoría jurídica.
- 9.- El Decreto N° 04690, de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume al cargo de Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, Sr. Juan Eduardo Delgado Castro.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 725, de fecha 01 de marzo de 2013, que fija el orden de Subrogancia, ante la ausencia de la Secretaría Municipal.
- 11.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que, en virtud de acuerdo del Concejo Municipal otorgado en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 05 de mayo de 2014, se autorizó la adquisición de la Propiedad ubicada en calle Pizarro N° 471 y 473, de la comuna de Padre Las Casas, compuesta por dos sitios ubicados en el lugar Conunhueno, destinados a: 1.- Sede Club Deportivo Francisco Pizarro; 2.- Centro de Esterilización para Mascotas.

DECRETO:

- 1.- **Apruébase** el Contrato de Compraventa, celebrado entre doña **JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO**, cédula de identidad N° 5.376.785-0 y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, que consta de escritura pública de fecha 15 de

mayo del 2014, extendida ante la Notaria de don Humberto Toro Martínez-Conde, anotada en su Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 2255-14, del III Bimestre del año 2014, inscrita a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, fojas 4166 N° 4244, del Registro de Propiedad del 2º Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2014, , relativo a una Propiedad ubicada en calle Pizarro N° 471 y 473, comuna de Padre Las Casas, compuesta por dos sitios ubicados en el lugar Conunhueno, Rol Avalúo N° 2093-13.

2.- **Considérese** el contenido del Contrato de Compraventa como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Gírese** cheque nominativo a nombre de doña **JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.376.785-0, por la suma única y total de \$ 30.500.000.- (treinta millones quinientos mil pesos), correspondiente al precio de la compraventa señalada, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato, el cual será cancelado efectivamente una vez inscrito el inmueble individualizado en el considerando precedente a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas.-

4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta 2901-04 "Terrenos" y 2902-04 "Edificios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/RPR/apf

Distribución:

- Vendedora
- Gabinete
- Administración Municipal
- Adquisición-Finanzas ✓
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- ID: 191092 /

Ord. N° 118 /

Ant.: No hay

Mat.: Comunica acuerdo Concejo Municipal

Padre Las Casas, mayo 06 de 2014

DE : SECRETARIA MUNICIPAL
A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DON OSCAR GUTIÉRREZ SEGUEL

Junto con saludarle, a través del presente, informo a usted que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 51 de fecha 05 de mayo del año en curso, se autorizó la adquisición de inmueble por un monto ascendente a \$30.500.000.- que se individualiza a continuación:

Propiedad compuesta por dos sitios ubicados en el lugar Conunhueno, de la comuna de Padre Las Casas.

Superficie: 1.840 metros cuadrados

Ubicación: Calle Pizarro N° 471 y 473

Rol Avalúo N°: 2093-13, de la Comuna de Padre Las Casas.

Deslindes:

Sitio Número Uno: Norte: En 98 metros con propiedad de terceros; Sur: En 98 metros con sitio número dos del plano de subdivisión; Oriente: En 10 metros con resto de propiedad de José M. Rubilar; Poniente: En 10 metros con calle Francisco Pizarro.

Sitio Número Dos: Norte: En 98 metros con sitio número uno del plano de subdivisión; Sur: En 98 metros con sitio número tres del plano de subdivisión; Oriente: En 9 metros cincuenta centímetros con resto de propiedad de José M. Rubilar; Poniente: En 9 metros cincuenta centímetros con calle Francisco Pizarro.

Dominio a nombre de: Doña Juana Yolanda Rubilar Merino, cédula de identidad N° 5.376.785-0.

Inscripción: Rola a Fojas 7223 N° 6359 del Registro de Propiedad del año 2013, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

Adquirió por escritura pública de fecha 12 de marzo de 1979, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don René Ramírez Molina, y en sentencia dictada con fecha 19 de julio de 2013, firma y ejecutoriada con fecha 14 de agosto de 2013, en causa Rol V-46-2013 del Primer Juzgado Civil de Temuco.

Avalúo Comercial: \$ 33.870.359.-

Destinación del inmueble:

1. **Sede Club Deportivo Francisco Pizarro**, quienes tiene 43 años desde su fundación, presidido por don Boris Spinner, los cuales cuentan con 570 integrantes inscritos. Cabe señalar, que la Agrupación se encuentra solicitando Sede desde inicios del mandato anterior.
2. **Centro de Esterilización para Mascotas**, la cual en primera instancia tendrá como finalidad primordial trata a perros vagos de la comuna, disminuyendo de ésta forma el aumento de número de caninos y en su segunda etapa atención general y orientaciones a usuarios de nuestra comuna.

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente

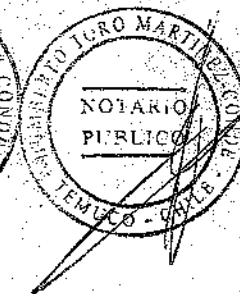



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

LGC/mtc

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Depto. Finanzas
- Concejo



III BIMESTRE AÑO 2014.-

REPERTORIO N° 2255-14.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO

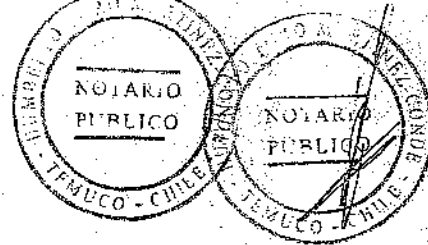
A

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

aa
aa
aa

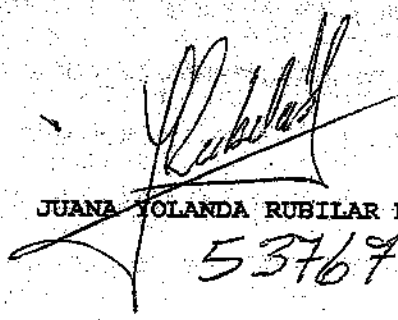
EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a QUINCE de MAYO del año DOS MIL CATORCE, ante mi, HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE, Abogado, Notario Público de la agrupación de comunas Temuco, Vilcún, Cunco, Melipeuco, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Claro Solar número ochocientos treinta y uno, comparecen: Por una parte, como vendedora, doña JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO, quien declara ser chilena, labores de casa, viuda, domiciliado en calle Montt número mil cincuenta, Temuco, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco guión cero, y debidamente autorizada para celebrar la presente escritura y por la otra, como parte compradora, y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, dedicada al servicio público, rol único tributario número sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil guión cinco, domiciliada en Avenida Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno, de la comuna de Padre las Casas, representada según se acreditará, por su Alcalde, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, quien declara ser chileno, médico, divorciado, cédula de identidad número diez millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve guión siete, del mismo domicilio de su representada, y de paso en ésta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citada, que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: PRIMERO: La vendedora, doña JUANA

YOLANDA RUBILAR MERINO, declara ser la única y exclusiva propietaria del inmueble ubicado en calle Pizarro número cuatrocientos setenta y uno y número cuatrocientos setenta y tres, compuesto de dos sitios ubicados en el Lugar Conunhueno, de la comuna de Padre Las Casas, que deslindan y denominados según sus títulos: **SITIO NÚMERO UNO: NORTE:** en noventa y ocho metros con propiedad de terceros; **SUR:** en noventa y ocho metros con sitio número dos del plano de subdivisión; **ORIENTE:** en diez metros con resto de propiedad de José M. Rubilar; **PONIENTE:** en diez metros con calle Francisco Pizarro.- **SITIO NÚMERO DOS: NORTE:** en noventa y ocho metros con sitio número uno del plano de subdivisión; **SUR:** en noventa y ocho metros con sitio número tres del plano de subdivisión; **ORIENTE:** en nueve metros cincuenta centímetros con resto de propiedad de José M. Rubilar; **PONIENTE:** en nueve metros cincuenta centímetros con calle Francisco Pizarro.- Adquirió el dominio sobre dicho inmueble por escritura pública de fecha doce de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante don René Ramírez Molina, Notario Público de Temuco y de sentencia dictada con fecha diecinueve de julio del año dos mil trece, firme y ejecutoriada con fecha catorce de agosto del dos mil trece, en causa Rol V-cuarenta y seis-dos mil trece del Primer Juzgado Civil de Temuco.- El título de dominio rola inscrito a fojas **siete mil doscientos veintitrés, número seis mil trescientos cincuenta y nueve** del Registro de Propiedad del año **dos mil trece**, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El inmueble tiene asignado el rol de avalúo número dos mil noventa y tres guión trece de la comuna de Padre las Casas. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la vendedora, doña **JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO**, vende, cede y transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, quien compra, adquiere y acepta para la Municipalidad de Padre Las Casas la propiedad individualizada en la cláusula primera. **TERCERO: DEL**

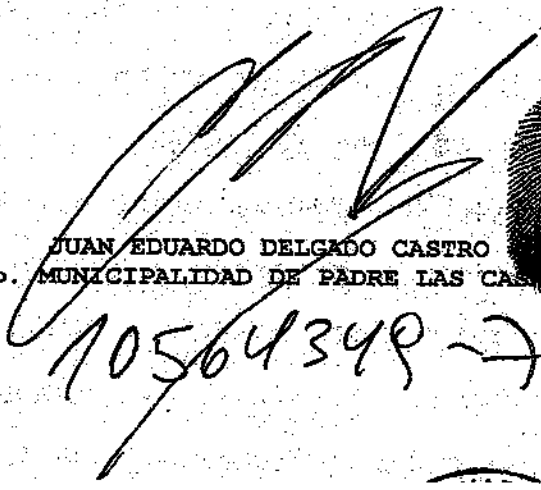


vendedora mediante cheque nominativo a nombre de doña **JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre acreditada la inscripción del inmueble, objeto de este contrato, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre de la municipalidad de Padre Las Casas. Declara de forma expresa y en este acto, doña **JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO**, que acepta la referida modalidad de pago del precio. **CUARTO:** La propiedad se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por el comprador, con todos sus derechos, usos costumbres y servidumbres, libre de todo embargo y litigio, con todas las contribuciones fiscales al día, al igual que todos los servicios de la propiedad, (luz, agua, gas) y en especial libre de ocupantes a cualquier título, y sin perjuicio de corresponderle al vendedor responsabilidad civil y penal por estos conceptos, las características descritas en esta cláusula. **QUINTO:** La vendedora renuncia a la acción resolutoria que pudiera entablar, en caso de incumplimiento de una o más de las obligaciones del comprador. **SEXTO:** Se deja constancia que, para proceder a la compra del inmueble que se adquiere en virtud del presente instrumento, se contó con el acuerdo previo del Concejo Municipal, otorgado en la sesión ordinaria número **cincuenta y uno**, de fecha **cinco de mayo de dos mil catorce**, cuya acta se entiende formar parte integrante del presente contrato de compraventa y no se inserta por ser conocida de las partes y a petición de éstas. **SÉPTIMO:** Los gastos notariales de escrituración del presente contrato, serán de cargo de la Municipalidad de Padre Las Casas. **OCTAVO:** La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta de decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos noventa, de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, texto que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de estas. **NOVENO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copias

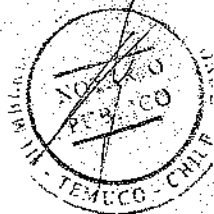
autorizadas de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que proceden en los registros respectivos.- Asimismo, los comparecientes confieren mandato especial e irrevocable a la abogada doña **Karin Vanessa Gómez Ibacache**, facultándole para suscribir en su nombre y representación, todos los instrumentos públicos o privados necesarios y suficientes para modificar, rectificar, complementar y/o aclarar los términos de la presente escritura, de manera de subsanar los errores u omisiones que existieran, sin alterar la esencia y la naturaleza de esta escritura de compraventa, ello, en el evento que se incurriera en algún defecto formal de cita o fuere objetada por el Conservador de Bienes Raíces o cualquiera otra persona o entidad. Minuta redactada por la abogada doña Karin Vanessa Gómez Ibacache. Así lo otorgan y firman previa lectura ante mí.- **SE DA COPIA.- DOY FE.-**


JUANA YOLANDA RUBILAR MERINO

5376785-0

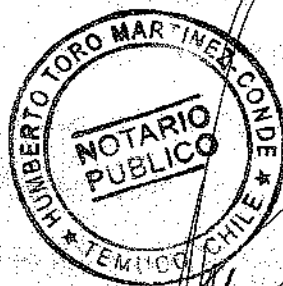

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
PP. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

10564349-7



cionando la presente escritura el Notario que autoriza deja constancia del siguiente documento: CERTIFICADO DE DEUDA. Tesorería General de la República. Nombre: Rubilar Merino Yolanda. Dirección: Pizarro cuatrocientos setenta y uno cuatrocientos setenta y tres. Comuna: Padre Las Casas. Rol: Dos mil noventa y tres guión trece. Fecha de emisión del Certificado: Veintidós Mayo dos mil catorce.- **CONFORME.-** Temuco, veintidós de Mayo del año dos mil catorce.-

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
TEMUCO 23 MAYO 2014



Anotado en el Repertorio con el N° 3534
e Inscrito a Fojas 4166 N° 4244 Año 2014
Registro de Propiedad
2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco,
junio del 2014.



NRO. ATENCION:

78686863

907

07

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03

22-05-2014

04

X

05

23

7.025.788-2

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

101	RUBILAR MERINO JUANA YOLANDA	133	5.376.785-0	134	100,00
111		143		144	
121		153		154	
131		163		164	
141		173		174	
151		183		184	

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

01	I MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	33	61.955.000-5	34	100,00
11		43		44	
21		53		54	
31		63		64	
41		73		74	
51		83		84	

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	PADRE LAS CASAS	108	09220	77	2093-13	78	Nº	Año	
06	PIZARRO	16			471 473	26			
36		46		700	15-05-2014	27	1	17	2255

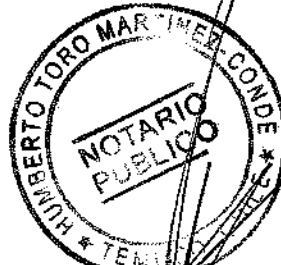
Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes.

501	\$ 30.500.000	600	\$ 30.500.000	601	\$	602	\$
500	UF	605	UF	606	UF	607	UF

79	NO	604		603	
----	----	-----	--	-----	--

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	AV. MAQUEHUE	76	1441
86		96	
88		88	PADRE LAS CASAS
56			
920			



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	4166	200	4244	300	2014
400	17/06/2014				



FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR



N° 4244.-

COMPRAVENTA

MUNICIPALIDAD

DE PADRE LAS

CASAS

A

JUANA

YOLANDA

RUBILAR

MERINO

REP. 3534

BOL. 97910

SOL: 89628

FR: 35003

Joi.

Temuco, República de Chile, a diecisiete de Junio del año dos mil catorce.- La MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT.N° 61.955.000-5, Corporación Autónoma de Derecho Público, dedicada al servicio público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, chileno, médico, divorciado, ambos domiciliados en Avenida Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Padre Las Casas, ES DUEÑA de una propiedad compuesta de dos sitios ubicados en el lugar Conunhueno, de la Comuna de Padre Las Casas, que deslindan: Sitio Número Uno: NORTE: en noventa y ocho metros con propiedad de terceros; SUR: en noventa y ocho metros con sitio número dos del plano de subdivisión; ORIENTE: en diez metros con resto de propiedad de José M. Rubilar; PONIENTE: en diez metros con calle Francisco Pizarro.- Sitio Número Dos: NORTE: en noventa y ocho metros con sitio número uno del plano de subdivisión; SUR: en noventa y ocho metros con sitio número tres del plano de subdivisión; ORIENTE: en nueve metros cincuenta centímetros con resto de propiedad de José M. Rubilar; PONIENTE: en nueve metros cincuenta centímetros con calle Francisco Pizarro.- Lo adquirió de don JUANA YOLANDA

RUBILAR MERINO, C.N.I. N° 5.376.785-0, chilena, viuda, labores de casa, domiciliada en calle Montt número mil cuarenta, Temuco, mediante Escritura pública de Compraventa de fecha quince de mayo del año dos mil catorce, Repertorio número dos mil doscientos cincuenta y cinco-catorce, otorgada ante don **HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE**, abogado, Notario Público Titular de las agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire.- El Título de Dominio anterior se encuentra inscrito a **fojas 7223 número 6359** del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año **dos mil trece**.- Propiedad **Rol N° 2093-13** de la comuna de Padre Las Casas.- El precio de venta fue la suma de treinta millones quinientos mil pesos, cancelados en la forma estipulada en la escritura.- Copia de la escritura dejo agregada al final de este Registro con el **número 4050**.- Requirió inscribir **Alejandra Pezo Fuentes**.- DOY FE.- DI COPIA.- FIRMADO **ROBERTO HADI BASTIAS** SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES TEMUCO. CONFORME CON SU MATRIZ ESTA COPIA. TEMUCO, 17 DE JUNIO DE



CERTIFICADO

RODRIGO POBLETE RAMOS, Asesor Jurídico, de la Municipalidad de Padre Las Casas, a través del presente certifica:

Que el contrato de Compraventa y la copia de inscripción que acredita el título de dominio a nombre de la **Municipalidad de Padre Las Casas**, rola inscrito a fojas **4166 Nº 4244 del Registro de Propiedad del año 2014, del Segundo Conservador de Bienes Raíces**, documentos que rolan en carpeta Nº 106 de los Registros de títulos municipales. En dicha carpeta rolan además los títulos anteriores que sirvieron de base al estudio de título, previo a la compra.

Como así mismo informo que, los originales de los documentos descritos, se encuentran junto a los demás títulos de dominios, cuyos registros están en la oficina de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Padre Las Casas, 24 de Junio 2014.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 592

Fecha: 04/06/2014

Glosa: adq. terr. calle pizarro 471 y 472, J. Rubilar: JURID(apf)

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152901		TERRENOS						
1	Gestión Interna	000000	22.702.000	22.712.000	0	22.712.000	22.702.000	10.000
2152902		EDIFICIOS						
1	Gestión Interna	000000	7.798.000	7.798.000	0	7.798.000	7.798.000	0
TOTALES:			30.500.000					

EMITIDO POR lulloa : Luis Ulloa

AUTORIZADO POR